ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 207-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP-Agua potable y saneamiento básico	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento básico para todos en el municipio de Riosucio.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140034	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/07/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO** Secretario de Planeación	
Modalidad de Contratación	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA	**Otro:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de obra bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La Secretaría de Planeación tiene a su cargo desarrollar e implementar procesos técnicos de planeación para el desarrollo físico, urbanístico e institucional del municipio en concertación con todos los actores de la vida económica, social y política de la localidad. Le corresponde a esta secretaria la elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y la construcción, adecuación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas al municipio.

Es deber de Secretaría de Planeación
, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Por otro lado, debe anotarse que, la Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

> "ARTÍCULO 2O. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El acceso al agua potable y al saneamiento básico constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho colombiano, por cuanto representa un presupuesto indispensable para la garantía de la dignidad humana, la protección de la salud pública, la conservación del ambiente, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de las comunidades. En consecuencia, las inversiones públicas destinadas al

fortalecimiento de los sistemas de alcantarillado rural trascienden el ámbito de una simple obra de infraestructura para convertirse en instrumentos materiales de realización de derechos fundamentales, especialmente cuando están dirigidas a comunidades indígenas, cuyos derechos gozan de una protección constitucional reforzada.

La Constitución Política de Colombia de 1991 estableció un modelo de Estado comprometido con la protección efectiva de los derechos humanos y con la prestación eficiente de los servicios públicos. En este sentido, el artículo 2 dispone que constituye un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Paralelamente, el artículo 49 reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y ordena garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

De igual manera, el artículo 79 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, mientras que el artículo 80 impone al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución. Estas disposiciones constitucionales adquieren especial relevancia cuando se trata de sistemas de alcantarillado, debido a que una infraestructura deficiente genera contaminación de cuerpos hídricos, degradación de los ecosistemas, proliferación de enfermedades de origen hídrico y afectaciones directas a la salud colectiva.

Por su parte, el artículo 365 de la Constitución dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Complementariamente, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, determinando que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Estas disposiciones constitucionales constituyen el principal fundamento jurídico que legitima la inversión

pública destinada al mejoramiento del sistema de alcantarillado rural del sector Bonafont del Resguardo Indígena Escopetera y Pirza.

Aunque la Constitución no reconoce expresamente el agua como un derecho fundamental autónomo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha construido una sólida línea jurisprudencial mediante la cual ha establecido que el acceso al agua potable adquiere naturaleza fundamental cuando se encuentra estrechamente vinculado con la dignidad humana, la vida, la salud y el mínimo vital. Entre otras providencias, las Sentencias T-410 de 2003, T-270 de 2007, T-381 de 2009, T-418 de 2010 y T-740 de 2011 consolidan el reconocimiento del derecho humano al agua en el ordenamiento jurídico colombiano, acogiendo igualmente los estándares internacionales desarrollados por las Naciones Unidas, particularmente la Resolución 64/292 de la Asamblea General y la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Corte Constitucional ha señalado reiteradamente que el derecho al agua comprende no solamente el acceso al recurso hídrico, sino también la existencia de sistemas adecuados de saneamiento básico, puesto que ambos constituyen elementos inseparables para garantizar condiciones dignas de existencia. Bajo esta perspectiva, el alcantarillado deja de ser una simple infraestructura física para convertirse en un mecanismo indispensable de protección de derechos fundamentales.

El régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios encuentra su principal desarrollo en la Ley 142 de 1994, cuyo artículo 1 establece que dicha normativa regula, entre otros, los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Asimismo, el artículo 2 determina que la intervención estatal tiene como finalidad garantizar la calidad de los servicios públicos, ampliar permanentemente la cobertura, atender prioritariamente las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico y asegurar una prestación eficiente, continua y de calidad.

La misma Ley 142 establece que corresponde al Estado promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, reconociendo expresamente que las zonas rurales presentan condiciones particulares que demandan políticas públicas

diferenciadas. Esta orientación normativa cobra especial importancia tratándose del Resguardo Indígena Escopetera y Pirza, donde las características geográficas, culturales y poblacionales exigen soluciones técnicas ajustadas a la realidad territorial.

En desarrollo de dicho marco legal, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, consolidó la reglamentación relacionada con los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, incorporando disposiciones técnicas relativas al diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de alcantarillado, así como lineamientos específicos para proyectos desarrollados en zonas rurales.

Igualmente, el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del entonces Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, constituye el principal referente técnico para la planeación, diseño, construcción, optimización, rehabilitación y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en Colombia. Dicho reglamento busca garantizar que las obras de infraestructura hidráulica cumplan criterios de seguridad, eficiencia hidráulica, sostenibilidad ambiental y durabilidad estructural.

La necesidad de ejecutar el proyecto de mejoramiento de la infraestructura del sistema de alcantarillado rural del sector Bonafont surge precisamente de la obligación constitucional y legal de garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico para los habitantes del Resguardo Indígena Escopetera y Pirza. Las deficiencias existentes en redes de conducción, estructuras hidráulicas, pozos de inspección y demás componentes del sistema incrementan el riesgo de infiltraciones, rebosamientos, contaminación del suelo, afectación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas y propagación de enfermedades asociadas al inadecuado manejo de aguas residuales.

La ejecución de las obras representa una medida preventiva altamente efectiva. La adecuada conducción y disposición de las aguas residuales disminuye significativamente la exposición de la población a microorganismos patógenos responsables de enfermedades gastrointestinales, infecciones dérmicas, parasitosis, hepatitis y otras

enfermedades de origen hídrico que afectan especialmente a niños, adultos mayores y personas con sistemas inmunológicos comprometidos.

El mejoramiento del sistema permitirá reducir las descargas incontroladas de aguas residuales sobre quebradas, nacimientos, drenajes naturales y suelos agrícolas, contribuyendo al cumplimiento de los principios de prevención, precaución y desarrollo sostenible previstos en la Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental. Esta ley impone al Estado el deber de proteger los recursos naturales renovables y prevenir el deterioro ambiental derivado de actividades humanas.

Los artículos 7, 8, 63, 286, 329 y 330 de la Constitución reconocen la diversidad étnica y cultural de la Nación, la protección especial de los territorios indígenas y la obligación estatal de garantizar condiciones que permitan la pervivencia física y cultural de estos pueblos. Asimismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, incorporado al ordenamiento jurídico mediante la Ley 21 de 1991, establece el deber estatal de adoptar medidas especiales que permitan a los pueblos indígenas disfrutar plenamente de sus derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el acceso a condiciones adecuadas de salud, saneamiento y protección ambiental.

La contratación de las obras constituye una herramienta de materialización del principio constitucional de igualdad material previsto en el artículo 13 de la Constitución, mediante el cual el Estado debe adoptar medidas afirmativas en favor de grupos históricamente vulnerables, entre ellos las comunidades indígenas rurales.

Los impactos positivos derivados de la ejecución del proyecto son múltiples y de carácter permanente. En el componente sanitario, disminuye la incidencia de enfermedades relacionadas con el manejo inadecuado de aguas residuales. En el componente ambiental, mejora la calidad de las fuentes hídricas y reduce la contaminación del suelo. En el componente social, incrementa las condiciones de habitabilidad, dignifica la calidad de vida y fortalece la permanencia de las comunidades en su territorio ancestral. En el componente económico, protege las actividades agrícolas y pecuarias, evita pérdidas

derivadas del deterioro ambiental y fortalece las condiciones para el desarrollo rural sostenible.

Un sistema de alcantarillado técnicamente adecuado disminuye la probabilidad de inundaciones locales, colapsos de infraestructura sanitaria y afectaciones ocasionadas por eventos hidrometeorológicos, fortaleciendo la resiliencia territorial frente al cambio climático y contribuyendo al cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo expuesto anteriormente, el municipio requiere la contratación para el desarrollo de las siguientes obras:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
PRELIMINARES						
1				LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	621,00
1.1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	810,00
Subtotal						
EXCAVACIONES, LLENOS Y RETIROS						
2				EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	361,00
3				EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	M3	249,25
4				EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	377,60
5				EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	M3	174,25
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	ML	232,00
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL /VERTICAL TIPO 2	M2	57,60

8				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	348,63
9				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	M3	309,93
10				DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	9,00
10.1				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	7,00
10.2				DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	10,00
10.3				DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE RETIRO)	M3	20,76
11				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	265,15
12				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	130,24
Subtotal						
ALCANTARILLADO						
13				SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	59,25
14				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 400 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	190,00
15				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 400 X 160 M.M.	UND	27,00
16				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	107,00
17				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 160MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	222,00
18				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II	ML	30,00
19				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	UND	10,00

20				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.65 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO	UND	10,00
21				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO	UND	5,00
22				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	37,00
23				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	UND	37,00
24				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	2,10
25				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	83,00
26				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	19,92
27				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	19,92
28				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	200,00
29				ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	199,80
30				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	6,00
31				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABEZAL DE ENTREGA DE AGUAS EN CONCRETO 400 mm (16").	UND	1,00
32				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	0,90

Finalmente, la contratación de las obras de mejoramiento de la infraestructura del sistema de alcantarillado rural del sector Bonafont del Resguardo Indígena Escopetera y Pirza representa una inversión pública plenamente justificada desde las perspectivas constitucional, legal, técnica, ambiental, sanitaria, social y económica. No constituye

únicamente la construcción de obras civiles, sino la materialización efectiva del derecho humano al agua y al saneamiento básico, la garantía de los derechos fundamentales de una comunidad indígena, el fortalecimiento de la salud pública, la protección de los ecosistemas estratégicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho. En consecuencia, la ejecución del proyecto responde de manera directa a los principios de dignidad humana, igualdad material, solidaridad, sostenibilidad ambiental, eficiencia administrativa y prevalencia del interés general, consolidándose como una actuación estatal necesaria para garantizar condiciones de vida dignas y un desarrollo territorial sostenible en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODUCTO	OBJETO
72	14	11	20	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	19	Servicio de construcción de acueductos

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INSFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO RURAL DEL SECTOR BONAFONT DEL RESGUARDO INDIGENA ESCOPETERA Y PIRZA EN RIOSUCIO CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar las obras en las cantidades y calidades que se describen a continuación:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
PRELIMINARES						
1				LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	621,00
1.1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	810,00
Subtotal						
EXCAVACIONES, LLENOS Y RETIROS						
2				EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	361,00
3				EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	M3	249,25
4				EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	377,60
5				EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	M3	174,25
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	ML	232,00
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL /VERTICAL TIPO 2	M2	57,60
8				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	348,63
9				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	M3	309,93
10				DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	9,00
10.1				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	7,00
10.2				DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	10,00

10.3				DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE RETIRO)	M3	20,76
11				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	265,15
12				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	130,24
Subtotal						
ALCANTARILLADO						
13				SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	59,25
14				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 400 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	190,00
15				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 400 X 160 M.M.	UND	27,00
16				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	107,00
17				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 160MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	222,00
18				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II	ML	30,00
19				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	UND	10,00
20				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.65 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO	UND	10,00
21				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO	UND	5,00
22				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	37,00
23				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	UND	37,00
24				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	2,10

25				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	83,00
26				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	19,92
27				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	19,92
28				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	200,00
29				ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	199,80
30				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	6,00
31				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABEZAL DE ENTREGA DE AGUAS EN CONCRETO 400 mm (16").	UND	1,00
32				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	0,90

2. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.

1. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.

2. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.

3. Realizar la colocación de una valla con la información del proyecto de inversión de infraestructura en el lugar a intervenir.

4. Suministrar todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.

5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.

7. Realizar por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.

8. Realizar por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, si se requiere.

9. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.

10. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

11. Responder por el pago de servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.

12. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por el supervisor.

13. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

14. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

16. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.

17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para

para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.

18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

19. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.

20. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

21. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.

22. En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

23. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad territorial las pólizas de cumplimiento y garantía, tanto de estabilidad y calidad de la obra, como la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

24. Realizar la contratación del personal de mano de obra no calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Riosucio Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.

25. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.

26. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

27. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

28. Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes

29. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.

30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley en el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Riosucio, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, a cerca de la concurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

31. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

32. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el

adecuado control y seguimiento del contrato.

33. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

34. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

35. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

En el municipio de Riosucio, Caldas, la oferta de ingenieros, arquitectos, oficiales de construcción, etc es amplia y la disposición de los materiales requeridos se puede dar con facilidad debido a la cercanía con las ciudades capitales de donde se proveen de los suministros que disponen al público para la venta, es así que las obras que la entidad requiere deben cumplir con las normas de calidad a nivel nacional, los proponentes del

municipio cuentan con reconocida trayectoria en el mercado regional y local y en múltiples ocasiones han adelantado la construcción de diferentes obras de infraestructura a la entidad en otros proceso de contratación, cumpliendo los tiempos de entrega, y las obligaciones de la negociación estatal.

De otro lado, Buena parte de la negociación estatal que ha requerido la entidad para proveerse de bienes, servicios y obras ha sido ejecutada por contratistas del mismo municipio o municipalidades vecinas del eje cafetero eso en consideración a la cercanía del municipio a otras cabeceras urbanas, así entonces la economía de la región les permite participar en este tipo de proceso de contratación potenciando el desarrollo social y económico que beneficia a la población en general y las fluctuaciones del mercado se comportan desde las mismas tendencias a nivel nacional teniendo en cuenta las posibilidades de la oferta desde los proponentes hacia las entidades que son las que demandan la construcción de diferentes obras de infraestructura.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: el sitio de las obras, la facilidad de acceso, Listado de precios unitarios de los diferentes ítems objeto de la presente invitación, así como la forma de pago por la entidad contratante, al igual se ha establecido los costos en el municipio de Riosucio y la región de las diferentes actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por conceptos similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
OCA-LP-004-2021	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS CIMARRON, LLANO VERDE 3 Y BALCONES DE SAN DIEGO EN LOS SECTORES CALLE 16A Y 16E ENTRE TRANSVERSAL 31 Y	Licitación Pública	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	$4.904.740.687,00

	CARRERA 45C, TRANSVERSAL 31 ENTRE CALLES 16 E Y 17, CALLE 17 ENTRE TRANSVERSAL 31 Y CARRERA 33 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META			
OCA-SAMC-010-2021	MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL A TRAVES DE LA REPOSICION Y LIMPIEZA DE REJILLAS Y SUMIDEROS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	META.- ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	$254.672.459,00
SA-B-001 DE 2024	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACA- ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO	$ 124.967.016,55

Sumado a lo anterior la administración municipal desde la oficina de planeación realizo la construcción del presupuesto del contrato de obra con sustento en el ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS para el desarrollo de las obras a construir, con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma **CUATROCIENROS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($489.997.414)**, para cubrir el valor de la ejecución de contrato; con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación del Presupuesto de gastos del Municipio, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00311	2.3.2.02.02.009.001.004	$489.997.414

Así las cosas, la entidad fija como presupuesto oficial para las obras y cantidades a ejecutar, así:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1				LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	621,00	$ 6.635	$ 4.120.490,00
1.1				CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 10 mm	ML	810,00	$ 21.697	$ 17.574.732,00
Subtotal								**$ 21.695.222,00**
EXCAVACIONES, LLENOS Y RETIROS								
2				EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	361,00	$ 60.454	$ 21.824.020,00
3				EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	M3	249,25	$ 67.611	$ 16.851.967,00
4				EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	377,60	$ 84.434	$ 31.882.429,00
5				EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 2.01 A 4.00 M	M3	174,25	$ 111.992	$ 19.514.597,00
6				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	ML	232,00	$ 79.523	$ 18.449.359,00
7				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL /VERTICAL TIPO 2	M2	57,60	$ 93.446	$ 5.382.469,00
8				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	348,63	$ 68.822	$ 23.993.292,00
9				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	M3	309,93	$ 58.078	$ 18.000.223,00
10				DEMOLICIÓN MANUAL DE ELEMENTOS EN CONCRETO	M3	9,00	$ 381.294	$ 3.431.646,00
10.1				DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	M3	7,00	$ 236.547	$ 1.655.829,00
10.2				DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	10,00	$ 170.244	$ 1.702.445,00
10.3				DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE RETIRO)	M3	20,76	$ 197.273	$ 4.095.383,00
11				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE	M3-Suelto	265,15	$ 46.752	$ 12.396.253,00

				MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)				
12				RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	130,24	$ 60.288	$ 7.851.948,00
Subtotal								**$ 187.031.860,00**
ALCANTARILLADO								
13				SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	M3	59,25	$ 198.815	$ 11.779.759,00
14				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 400 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	190,00	$ 345.105	$ 65.569.865,00
15				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 400 X 160 M.M.	UND	27,00	$ 726.874	$ 19.625.591,00
16				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	107,00	$ 163.434	$ 17.487.406,00
17				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 160MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	222,00	$ 93.209	$ 20.692.487,00
18				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO CLASE II	ML	30,00	$ 1.109.151	$ 33.274.517,00
19				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.50 M EN CONCRETO CLASE II	UND	10,00	$ 1.112.643	$ 11.126.430,00
20				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.65 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO	UND	10,00	$ 2.053.704	$ 20.537.037,00
21				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO	UND	5,00	$ 3.921.734	$ 19.608.669,00

22				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	37,00	$ 748.154	$ 27.681.691,00
23				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,6X0,6X0,1 M) CONCRETO CLASE II	UND	37,00	$ 280.957	$ 10.395.394,00
24				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	2,10	$ 874.552	$ 1.836.558,00
25				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 F 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	M2	83,00	$ 21.776	$ 1.807.367,00
26				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	19,92	$ 206.168	$ 4.106.866,00
27				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	19,92	$ 132.991	$ 2.649.185,00
28				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	ML	200,00	$ 17.558	$ 3.511.620,00
29				ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	199,80	$ 10.857	$ 2.169.169,00
30				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	6,00	$ 361.527	$ 2.169.164,00
31				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABEZAL DE ENTREGA DE AGUAS EN CONCRETO 400 mm (16").	UND	1,00	$ 4.482.964	$ 4.482.964,00
32				SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	0,90	$ 842.881	$ 758.593,00
Subtotal								**$ 281.270.332,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 489.997.414,00**

SUBTOTAL		$	362.961.048,00
ADMINISTRACION	30%	$	108.888.314,00
UTILIDAD	5%	$	18.148.052,00
VALOR TOTAL		**$**	**489.997.414,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	30%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35%

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario y en la forma determinada por el mismo estatuto.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con la ejecución del contrato. Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los

informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por tres (03) meses en la vigencia fiscal 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA del Municipio, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio, Caldas en el área rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Riosucio Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., y en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el procedimiento fijado para la selección abreviada de menor cuantía regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre

otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

15. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Riosucio, Caldas.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento

						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x

11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

GARANTÌA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Riosucio Caldas, NIT. 890.801.138-4 por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha y

hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.
6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO
Secretario de Planeación

Revisó y Ajustó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-